



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

AUTO No. 063

Popayán, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el memorial de renuncia presentado por el doctor CRISTHIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO como representante legal del Centro Integral de Cobranzas quien funge como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – CONFE, quien actúa como representante judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como sub-rogatoria parcial del Banco de Occidente y así como el oficio entregado en la entidad citada dentro del proceso referenciado en el encabezado propuesto por BANCO DE OCCIDENTE POPAYAN contra YHON ELKIN GIRALDO ARISTIZABAL Y MARIA ELOISA ARISTIZABAL CASTAÑO, por ser procedente la misma se aceptara.-

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor CRISTHIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO como representante legal del Centro Integral de Cobranzas quien funge como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – CONFE, quien actúa como representante judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como sub-rogatoria parcial del Banco de Occidente atendiendo lo manifestado en el presente auto.-

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
POPAYAN-CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso : 19001-31-03-004 – 2018-00155-00 – EJECUTIVO SINGULAR
Accionante : BANCO DE OCCIDENTE POPAYAN SUBROGATARIO F. N. DE G. S.A.
Demandado : YHON ELKIN GIRALDO ARISTIZABAL Y MARIA ELOISA ARISTIZABAL CASTAÑO

Código de verificación:
**a226853cf109505ee9f2c5e152c135da75590e6befbf0058d05582
b54cacc14f**

Documento generado en 11/02/2021 10:04:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**